Rv. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA BIBLIOTECA LEON

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 16 de Enero de 1991
Núm. 13

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone enajenar una máquina tipográfica de impresión, plano cilíndrica, manual, marca "Alaucet", formato de impresión 70 × 100, con motor y reóstato. Dicha máquina puede ser examinada en los locales de la Imprenta Provincial de esta Diputación, Ctra. de Carbajal (C.R.I.S.C.).

Las personas interesadas en dicha adquisición pueden presentar oferta, en sobre cerrado, antes de las 13 horas del día 21 de enero del corriente, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

León, a 10 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 350 **Núm. 269—1.728 ptas.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEON

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
20/356.482/72	Epifanio Llorente Cuesta	León	712.148	Varios 11/80-12/85
24/25.172/18	Agrup. Leon. Ent. de Pescado	León	188.517	9-12/88
24/42.046/14	Manufacturas Alcalin, S. A.	Onzonilla	20.745.661	Varios 3/88-7/89
24/42.316/90	C. Bienes Rest. Catedral	León	520.889	Varios 9/88-2/89
24/46.838/53	H.A.C. Informática, S. A.	León	2.470.536	Varios 3/87-9/89
24/47.156/80	Leonesa de Punto, S. L.	León	953.765	Varios 12/88-7/89
24/47.385/18	Contenedores Pineda	León	980.964	Varios 7/88-4/89
24/47.671/13	León Internacional, S. L.	León	1.629.999	Varios 1/88-12/89
24/138.058/08	Pedro Sánchez Fdez.	León	595.922	Varios 9/83-12/86
24/408.020/07	Rosario Fdez. García	León	242.838	Varios 4/84-12/85
24/417.042/20	Jaime Rguez. Alvarez	León	140.299	4/79-10/80
24/429.100/50	Pilar Gil Rguez.	León	672.389	Varios 1/81-6/86
24/457.202/22	Magdalena Carnicero Santos	León	2.989	1/80
24/473.797/30	Amparo Fdez. Glez.	Trobajo del Camino	25.643	Varios 9/82-2/83
24/475.544/31	Victoria Fco. Pellitero	León	4.095	12/82
24/477.503/50	M.ª Paz Pavón Cortiñas	León	10.152	4/85
24/490.491/40	Marcelina Rguez. Martínez	León	10.152	9/85
24/493.053/80	Pilar Alvarez Alvarez	León	8.191	11-12/82
24/493.430/69	Isaac García del Blanco	León	24.336	8-10/79
24/499.905/45	M.ª Cruz Linares Glez.	León	42.586	Varios 11/83-5/84
24/501.228/10	Angeles Martino Cañón	León	12.286	1-3/82
24/502.670/94	Mercurino L. Liste Rivas	León	7.591	2/84
24/503.262/07	Evangelina Iglesias Riesco	León	52.547	Varios 7/84-4/86
24/508.123/18	M.ª Sol Alvarez Alvarez	León	20.304	11-12/85
24/508.918/37	Modesta Glez. Manilla	León	58.408	Varios 1/82-2/83
24/516.023/61	Gregorio Galindo Crespo	León	452.504	Varios 1/82-12/86

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/517.169/43	Montserrat García García	León	27.895	Varios 12/84-2/85
24/519.178/15	Rosario Posada Garceo	León	4.095	11/82
24/520.577/56	Pilar Cornejo Curros	León	7.591	2/84
24/521.435/41	Montserrat Rguez. Gil	León	49.147	1-12/82
24/522.000/24	Tomás Jiménez Soler	León	4.095	9/82
24/525.504/36	Ana Glez. Feal	León	33.834	Varios 7/82-2/83
24/526.685/53	Adela Monedero Vázquez	León	7.591	5/84
24/527.100/80	Juan M. Gutiérrez Rguez.	León	18.734	3-6/85
24/527.114/94	Carmelita García Fdez.	León	8.191	1-2/82
24/527.333/22	Resurrección Saz Astorga	León	15.182	1-2/84
24/529.651/12	Vicenta Infestas Mazariegos	León	20.304	3-4/85
24/532.628/79	María Lorenzana Suárez	León	8.191	3-4/82
24/536.138/00	Lourdes Rguez. Robles	León	25.643	Varios 9/82-2/83
24/536.504/75	Angel García Alvarez	Valderas	92.004	Varios 9/82-12/86
24/536.680/57	Yolanda Aller Olea	León	42.025	Varios 5/82-2/83
24/539.481/45	Nieves Tabares Pascual	León	10.152	7/85
24/539.585/52	Eufemia Martínez Cando	León	30.456	6-8/85
24/540.186/71	Andrés Alonso Pérez	Fresnedo de Valdellorma	5.058	1/86
24/540.635/35	José J. Martínez Hdez.	León	4.095	9/82
24/543.147/25	Nieves Alvarez Alvarez	León	4.630	9/83
24/549.595/71	Florentina Alvarez S. Millán	León	4.630	8/83
24/550.080/71	Benedita Gomes Ferreira	León	38.336	Varios 8/83-2/84
24/552.467/33	Esther Muñoz Domingo	León	12.221	12/83-4/84
24/554.133/50	María Suárez Fdez.	León	83.503	2-12/84
24/554.697/32	Segundo Ruiz San José	León	45.547	3-8/84
24/559.502/84	Carmen Villa Carnero	León	45.638	Varios 11/84-3/85
24/560.123/26	Jesús A. Fraile Martínez	León	7.591	11/84
24/560.604/22	Araceli Alvarez Molinero	León	56.877	Varios 11/84-1/86
24/706.055/58	José Luis Millán Ordás	León	118.516	Varios 6/85-1/86
24/708.956/49	José Luis Blanco Ydureta	León	226.127	Varios 1/84-12/85
24/709.028/24	Moisés Méndez Fdez.	León	9.153	8/84
24/715.372/63	Mercedes Alvarez Morán	León	58.476	7-10/85
24/715.973/82	Joaquín García Alvarez	León	14.618	11/85
24/718.244/25	Hipólito Glez. Ugidos	León	485.842	Varios 7/85-12/87
24/800.302/00	Constructora Castilla, S. A.	León	30.000	10/84
24/8.000.006/09	Santiago Alfageme Villalonga	León	8.191	10-11/82
24/8.002.140/09	Antonio Díaz Domínguez	León	4.630	12/83
24/8.003.141/40	Victorino Martínez de Liébana	León	8.725	11/82-8/83
24/8.005.113/72	Antonio García Bernal	León	4.095	11/82
24/8.006.375/73	Pilar Zorita Martínez	León	12.286	1-3/82
24/8.007.855/01	Julián J. Blanco Pollo	León	10.152	1/85
28/2.302.135/28	M.ª Jesús Cabezas Martínez	León	9.261	8-9/83
32/360.425/77	M.ª Victoria Pazo Migon	León	33.705	Varios 9/83-2/84
46/1.253.673/49	Ubaldo Quiñones García	León	4.630	12/83
47/8.007.250/77	Ursulina García Peláez	León	120.659	Varios 11/83-2/85
48/732.922/49	Jesús Picatoste Martínez	León	594.113	Varios 1/82-12/85
48/830.988/48	Felícitas García Alonso	León	487.906	Varios 1/82-3/87
48/921.806/74	Carlos Carrión Seoane	León	7.591	5/84

León, 15 de noviembre de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández. 9677 **Núm. 231—21.168 ptas.**

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos de pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
8/2.630.042/10	Juana Sánchez Alonso	León	36.173	Varios 12/83-1/86
8/3.620.071/57	Rufina Pérez S. Martín	León	19.812	Varios 12/83-2/84
8/3.977.748/95	Mercedes Moral Pérez	León	3.688	12/81
20/563.393/82	Nieves Rguez. Barrio	León	12.286	1-3/82
24/24.004/14	Transportes Carno, S. L.	León	430.584	Varios 1/84-7/89
24/24.375/94	Julio López López	León	2.507.464	Varios 5/83-12/84
24/26.731/25	Restituto Carpintero Fdez.	León	618.866	Varios 1/84-6/89

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/28.107/43	Cristal. López Bodelón, S. A.	León	83.598.785	Varios 7/84-4/89
24/30.576/87	Lucio J. Joven Villalba	León	156.252	Varios 1/81-6/83
24/31.206/38	Faema	León	177.399	4/85-5/85
24/36.521/18	Julio Arias Robles	León	3.096.232	Varios 1/81-3/89
24/38.288/39	Lofimi, S. A.	León	3.187.078	Varios 11/83-12/85
24/38.979/51	Juan Cuevas Martín	León	518.457	Varios 1/81-12/84
24/40.631/54	Magerit Mut. Seg. Gener.	León	346.694	Varios 12/83-1/84
24/43.697/23	Contratas Mures, S. L.	León	2.260.540	Varios 12/86-10/88
24/209.096/30	Manuel Vázquez Méndez	León	462.592	Varios 1/81-4/85
24/263.035/49	Juana Fdez. Llamazares	León	2.989	12/79
24/270.365/07	Martina Villalba Fdez.	León	12.286	1-3/82
24/394.846/37	M.ª Luisa Bayón Blanco	León	81.033	Varios 5/84-2/85
24/406.517/56	Diego García Jiménez	León	431.690	Varios 1/83-12/85
24/406.672/17	Jesús Argüelles Izaguirre	León	223.409	Varios 12/81-10/86
24/407.619/91	Baudilio Alvarez Díez	León	462.592	Varios 1/81-4/85
24/407.906/87	César Osorio Cabeza	León	313.540	Varios 1/81-12/84
24/408.366/62	Antonio Moreno Aparicio	León	411.911	Varios 1/83-4/85
24/422.302/42	Amor Fdez. Flórez	León	7.591	3/84
24/425.734/79	Julián Alvarez Represa	León	7.591	10/84
24/432.739/03	Amor Rguez. Cabello	León	55.569	1-12/83
24/448.482/32	Juan Díez García	León	3.688	9/81
24/456.192/79	Mercedes Porto García	León	87.483	Varios 1/82-2/84
24/505.543/45	Vicenzo Maratella Musano	León	130.536	Varios 1/82-9/83
24/505.760/68	Consola García Morán	León	394.660	Varios 1/82-4/85
24/505.763/71	Antolín Laiz Fdez.	León	1.765	1/83
24/552.923/04	Carlos de Sousa Casimiro	León	163.583	Varios 1/84-12/86
24/600.347/80	Carmen Ordás Alonso	Benamariel	977.672	Varios 1/81-12/87
24/700.100/20	Mario Blanco de Lara	León	917.510	Varios 12/81-12/87
24/700.180/03	Carmen Vega Rojo	León	394.660	Varios 1/82-4/85
24/700.324/50	Salvatore Mura Carta	Trobajo del Cerecedo	15.096	11-12/83
24/700.360/86	Eufemia Ramos Díaz	León	558.200	Varios 1/82-4/85
24/700.439/68	Milagros Castro Orduña	León	1.208.763	Varios 1/81-12/87
24/700.621/56	Teresa Riego Fdez.	León	10.656	1-12/83
24/700.773/14	Carmen Fragoso González	León	198.728	Varios 7/81-6/84
24/701.032/79	Irene Fdez. Corral	León	5.328	1-6/83
24/701.329/85	Juan Miguel Ramos Alvarez	León	1.033.196	Varios 1/81-12/86
24/701.896/70	M.ª Jesús Postigo Murga	León	5.328	12/80
24/702.500/92	José A. Seoane Abuin	León	90.576	1-12/83
24/702.619/17	Camino Villa Carnero	León	230.696	Varios 1/81-6/84
24/702.620/18	Cesáreo Santos Fierro	León	773.754	Varios 1/81-12/86
24/702.852/56	Manuel Alvarez Boto	León	1.269.347	Varios 10/80-12/87
24/702.903/10	Miguel Quintana Muñoz	León	559.763	Varios 1/81-12/85
24/703.075/85	Ana M.ª Canseco López	León	54.534	Varios 11/83-12/86
24/703.086/96	Fidel Alonso Rubial	León	583.962	Varios 1/81-4/85
24/703.203/19	Gerard Mcgoman A.	León	673.383	Varios 4/81-4/85
24/703.210/26	Esperanza Armesto García	León	4.884	1/80
24/711.609/83	Rafael Ojeda Urquijo	León	618.354	Varios 2/83-12/86
24/800.117/99	Sindic. Profes. de Músicos	León	3.224	Varios 2/81-8/81
24/800.364/99	Leones. Prot. del Consumidor	León	486.678	Varios 12/82-4/85

León, 22 de noviembre de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

9955 **Núm. 232—16.416 ptas.**

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/10.111/89	Mármoles Vicioso, S. L.	León	5.492.485	Varios 3/82-11/89
24/29.941/34	José Fdez. Rabanal, S. A.	León	11.725.191	Varios 1/86-12/89
24/31.870/23	Ventacar, S. A.	Valdelafuente	3.974.957	Varios 10/81-3/89
24/34.923/75	Decorac. y Const. León, S. L.	León	5.770.617	Varios 5/81-1/86
24/39.373/57	Miguel A. Mendoza Iglesias	León	22.996.580	Varios 2/82-12/86
24/706.582/03	Miguel A. Mendoza Iglesias	León		

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/42.805/94	Fuertes Alvarez, S. L.	León	5.267.109	Varios 11/85-5/89
24/43.548/61	Anastasio García Benavides	Puente Castro (León)	5.111.855	Varios 8/86-1/88
24/46.772/84	Autoturismo, S. A.	Valdelafuente	5.755.540	Varios 12/88-7/89
24/47.466/02	Santiaguines, S. A.	Arbas del Puerto	9.331.016	Varios 12/88-5/89
24/323.332/12	Adolfo Glez. Gómez	León	15.174	10-12/86
24/437.449/57	Guillermo Cuesta del Blanco	León	15.174	9-11/86
24/488.882/80	José Domingo Celada Cabero	León	15.174	10-12/86
24/501.119/95	Enrique Prieto Ponga	León	10.116	2-3/86
24/509.947/51	Juana Martín Gómez	León	112.952	Varios 4/86-1/87
24/523.063/20	Asunción López Díez	Cistierna	129.246	Varios 12/86-11/87
24/570.721/51	M.ª Alicia Renedo García	León	15.174	2-4/86
25/577.600/43	Francisco Glez. Suárez	León	15.174	10-12/86
24/706.148/54	Julio Fdez. Cuevas	Cistierna	535.326	Varios 1/84-12/86

León, 20 de noviembre de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

9886 Núm. 233—9.288 ptas.

JUNTA CASTILLA Y DE LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en pública subasta de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en riberas y márgenes afectas a este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio durante el año 1991.

Las subastas tendrán lugar el día 20 de febrero de 1991, iniciándose a las 9 horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Ramón y Cajal, n.º 17, León.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el *B.O.E.* de 21 de agosto de 1975; por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el *B.O.E.* de 20 de agosto de 1975; la Orden de 22 de febrero de 1990 en la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales (*B. O. C. y L.* de 27 de febrero de 1990) y por el Pliego de Condiciones Particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (calle Ramón y Cajal, n.º 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día 19 de febrero de 1991.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la Empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial del Media Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23. ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el *B.O.E.* de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación I.V.A.

Los aprovechamientos se entienden hechos a riesgo y ventura.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años de edad, domiciliado en ....., con D.N.I. número ..... expedido en ..... con fecha de ..... en nombre y representación de ..... la cual acreditada con ..... en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de ..... n.º ..... de fecha ..... para la enajenación del lote n.º ..... sito en el término municipal de ..... acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

En los sobres que contengan las ofertas económicas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

A) "Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de maderas de chopo del monte ..... Lote n.º ..... pertenencia ....., publicada en el BOLETIN OFICIAL de ..... de fecha ..... presentada por .....

León, a 28 de diciembre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

149 **Núm. 234—30.366 ptas.**

RELACION SUBASTAS MADERAS CHOPO AÑO 1991

NUM. DE SUBASTA	DENOMINACION DEL MONTE	NUM. DE LOTE	NUM. DE ELENCO	PERTENENCIA DEL MONTE OBJETO DE SUBASTA	TERMINO MUNICIPAL EN EL QUE SE UBICA EL MONTE OBJETO DE SUBASTA	NUM. DE PIES	CUBICACION EN M/3.	VALORACION EN PTS.	FIANZA PROVISIONAL EN PTS.
1	SOTO	1	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	676	695.2840	4866988	97340
2	SOTO	2	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	709	688.3279	4813295	96366
3	SOTO	3	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	643	606.1644	4243151	84863
4	SOTO	4	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	604	620.6175	4344322	86886
5	SOTO	5	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	626	609.3006	4265104	85302
6	SOTO	6	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	775	711.3355	4979348	99587
7	SOTO	7	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	854	636.4984	4455489	89110
8	SOTO	8	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	623	503.5562	3524893	70498
9	SOTO	9	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	746	679.1150	4753805	95076
10	SOTO	10	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	635	522.5289	3657703	73154
11	SOTO	11	2426508	MOSCAS DEL PARAMO	ROPERUELOS DEL PARAMO	371	385.4638	2698247	53965
12	RIBERAS DE SAHECHORES	1	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	575	501.3782	3509647	70193
13	RIBERAS DE SAHECHORES	2	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	555	455.8676	3191073	63821
14	RIBERAS DE SAHECHORES	3	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	638	717.0944	4983806	99676
15	RIBERAS DE SAHECHORES	4	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	452	581.4235	4360676	87214
16	RIBERAS DE SAHECHORES	5	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	453	625.1272	4688454	93769
17	RIBERAS DE SAHECHORES	6	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	529	634.1839	4756379	95128
18	RIBERAS DE SAHECHORES	7	3248014	SAHECHORES DE RUEDA	CUBILLAS DE RUEDA	678	484.3399	2906040	58121
19	SOTOS DEL RIO ESLA II	1	2426520	VILLAMONDRIN	VALDEPOLO	1300	684.6571	4107943	82159
20	SOTOS DEL RIO ESLA II	2	2426520	VILLAMONDRIN	VALDEPOLO	807	539.8742	3779120	75582
21	SOTOS DEL RIO ESLA II	3	2426520	VILLAMONDRIN	VALDEPOLO	1414	639.7345	4158274	83165
22	SOTOS DEL RIO ESLA II	4	2426520	VILLAMONDRIN	VALDEPOLO	928	494.4556	3213962	64279
23	SOTOS DEL RIO ESLA II	5	2426520	VILLAMONDRIN	VALDEPOLO	674	483.9175	3387422	67748
24	RIB. RUEDA DEL ALMIRANTE	1	3449	RUEDA DEL ALMIRANTE	GRADEFES	530	688.2375	4955310	99106
25	RIB. RUEDA DEL ALMIRANTE	2	3449	RUEDA DEL ALMIRANTE	GRADEFES	659	632.6216	4744662	94893
26	RIB. RUEDA DEL ALMIRANTE	3	3449	RUEDA DEL ALMIRANTE	GRADEFES	661	641.4607	4490225	89804
27	RIB. RUEDA DEL ALMIRANTE	4	3449	RUEDA DEL ALMIRANTE	GRADEFES	290	375.2762	2814572	56291
28	EL SOTO DE ABAJO	1	3268061	VILLIGUER	VILLASABARIEGO	769	710.8811	4976168	99523
29	EL SOTO DE ABAJO	2	3268061	VILLIGUER	VILLASABARIEGO	796	708.5913	4960139	99203
30	EL SOTO DE ABAJO	3	3268061	VILLIGUER	VILLASABARIEGO	762	517.6433	3623503	72470
31	EL SOTO DE ABAJO	4	3268061	VILLIGUER	VILLASABARIEGO	764	447.0345	3129242	62585
32	LA RIENDA	1	3472	VILLASABARIEGO	VILLASABARIEGO	607	699.0412	4893288	97866
33	LA RIENDA	2	3472	VILLASABARIEGO	VILLASABARIEGO	703	703.4667	4924267	98485
34	LA RIENDA	3	3472	VILLASABARIEGO	VILLASABARIEGO	696	591.6375	4141462	82829

Administración Municipal

Ayuntamientos

MOLINASECA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general para 1991, cuyo desglose a nivel de capítulos es

	Ingresos	*Gastos*
Cap. I	3.000.000	4.500.000
Cap. II		6.500.000
Cap. III	4.500.000	
Cap. IV	6.500.000	200.000
Cap. V	500.000	
Cap. VI		5.540.000
Cap. VII	4.500.000	3.000.000
Cap. IX	1.000.000	260.000
Totales	20.000.000	20.000.000

así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, dicho acuerdo queda expuesto al público durante quince días, para su examen y posibles reclamaciones.

Molinaseca, 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Arias.

***

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra "Construcción de acceso a Paradasolana, I fase", incluida en el PPOS/91, quedando el proyecto y el acuerdo expuestos al público durante el plazo de quince días para su examen y en su caso reclamaciones.

Molinaseca, 20 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Arias.

10750 Núm. 235—594 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1990, con carácter ordinario, acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el periodo de información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—"Pavimentación de la calle Empruno, en Mallo de Luna", por un importe de 1.400.000 pesetas, redactado por D. Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, C. y P.

—"Renovación de la red de distribución de agua en Vega de Caballeros", por importe de 3.200.000 pesetas, redactado por D. Daniel González Rojo.

—"Pavimentación de calles en Mallo de Luna", por importe de pesetas 6.000.000, redactado por D. Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones.

Los Barrios de Luna a 4 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Julián García Suárez.

164 Núm. 236—630 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 19 de los corrientes la segregación de la nave-almacén sita en la parte noreste de la finca matriz de FEVE, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

28 Núm. 237—216 ptas.

***

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos número 1/90 aprobado por este Pleno en sesión del día 21 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, el acuerdo provisional se eleva a definitivo quedando a nivel de capítulos de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
2	7.610.000	100.000	7.710.000
6	32.649.220	1.969.447	34.618.667

Los citados aumentos se cubren en su totalidad con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el art. 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales.

Villanueva de las Manzanas, 31 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

163 Núm. 238—468 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 28 de diciembre de 1990, por unanimidad de todos, ha tomado el acuerdo de modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica.

Con tal motivo el artículo 2.º de la Ordenanza correspondiente, por lo que respecta al tipo de gravamen de los bienes de naturaleza rústica cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será de 0,3 % (cero tres por cien) sobre el valor catastral.

Que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1991.

Que el presente acuerdo con su expediente respectivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el periodo expositivo no se formulasen reclamaciones.

Valdesamario, 29 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Díez Mínguez.

161 Núm. 239—540 ptas.

VALDERREY

Aprobado por el Ayuntamiento de ción de créditos del ejercicio de 1990, Valderrey expediente de modificadurante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso formalizar las reclamaciones pertinentes por quienes fueren interesados.

Valderrey, 4 de enero de 1991.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

162 Núm. 240—198 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Elvio Rodríguez Bardón, para acondicionamiento de local destinado a Taberna, en la Avda. Severo Gómez Núñez, de la localidad de Cubillos del Sil.

Cubillos del Sil a 1 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10104 Núm. 241 —324 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990, el expediente de modificación de créditos del estado de gastos en el presupuesto vigente núm. 2/1990, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con cuanto se establece en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Si no se formulasen reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Villadangos del Páramo, 2 de enero de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

117 **Núm. 242—414 ptas.**

FABERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de mil novecientos noventa, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes:

BASES por las cuales ha de regirse la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Peón para la Brigada de Obras de este Ayuntamiento, conforme a la Oferta de Empleo aprobada para el año de 1990.

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de peones de la brigada de obras de este Ayuntamiento, conforme a la oferta pública de empleo aprobada por este Ayuntamiento para el año de 1990.

Esta convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda.—El Tribunal de selección que se designe para juzgar y calificar las pruebas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Conforme a lo prevenido por el art. 135 del R. D. Legislativo 781/86, para ser admitido a las pruebas de acceso a las citadas plazas, será necesario.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su puesto de trabajo.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Cuarta.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas de peón de la brigada de obras, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, presentándolas en el Registro municipal o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia cuyo modelo se facilitará en las oficinas municipales, se acompañarán:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Una fotografía tamaño carnet.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Carta de pago acreditativa de haber abonado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Las reclamaciones contra la lista de admitidos o excluidos, serán publicadas en el plazo de ocho días, publicándose definitivamente en el lugar antes señalado.

Sexta.—El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Pleno. El Aparejador municipal u otro que le sustituya. Un operario designado por los representantes de los trabajadores.

Séptima.—Los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de una hora, diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, y en un dictado.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de trabajos propios del puesto a desempeñar, que serán determinados por el Tribunal, el cual valorará los resultados teniendo en cuenta la destreza, pericia y adecuada ejecución de aquéllos.

Cada uno de los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, quedan eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5.

El Tribunal en el momento del examen podrá variar el orden de los ejercicios si lo creyere más conveniente, haciendo primera el de práctica y después el escrito.

Octava.—Los aspirantes seleccionados desempeñarán su actividad laboral en la Brigada de Obras, en jornada de trabajo completa.

La duración del contrato será indefinido, si bien se estará un periodo de prueba de quince días, dentro de los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en el Ayuntamiento.

Novena.—La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, a los Convenios Colectivos y Ordenanzas Laborales correspondientes a los diversos puestos de trabajo.

Décima.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Decimoprimera.—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de selección ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo e interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o de cualquiera otro que considere conveniente.

Fabero, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9757 **Núm. 243—3.420 ptas.**

CHOZAS DE ABAJO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en relación con la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la subescala de Ad-

ministración General, mediante oposición libre, ha dictado la resolución siguiente:

1.º—Confirmar la relación de admitidos, publicada en el B. O. de la provincia núm. 260 de fecha 13 de noviembre de 1990.

2.º—Nombrar al Tribunal calificador que estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente: D. Ambrosio Blanco Benéitez.

Suplente: D. Florentino García Fierro.

Secretario: D. Felipe Díez González.

Suplente: D Fernando Mourenza Fernández.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial del Estado: titular doña María Camino Martín Pérez y suplente D.ª María Ramos Frade; en representación de la Comunidad Autónoma: titular don Manuel Benito García Díez y suplente don Genaro Temprano Vallina; Funcionario de carrera designado por la Corporación; don Fernando Mourenza Fernández y suplente don Felipe Díez González; Técnico experto designado por la Presidencia de la Corporación: don Fernando Díez Nieto y suplente don Jesús García Arias.

Este Tribunal podrá ser recusado por las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Chozas de Abajo, 31 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

157 Núm. 244—792 ptas.

ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1990 aprobó, con el quórum de mayoría absoluta legal establecido en el artículo 47-3 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los proyectos de contrato de los anticipos reintegrables sin interés concedidos por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Diputación Provincial, cuya finalidad y características se señalan a continuación:

1.º—Anticipo para financiar en parte la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Benazolve.

a).—Importe: 2.000.000 de pesetas.

b).—Periodo de amortización: 10 años.

c).—Gastos de concesión: 305.180 pesetas que se abonarán fraccionadas en diez anualidades conjuntamente con los reintegros del capital prestado.

d).—Anualidad de amortización: 230.518 ptas.

e).—Ingresos afectados: Impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas; impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la participación en los tributos del Estado.

2.º—Anticipo para financiar en parte la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Fresnellino del Monte (urbanización de la plaza).

a).—Importe: 600.000 ptas.

b).—Periodo de amortización: 10 años.

c).—Gastos de concesión: 91.550 pesetas que se abonarán fraccionadas en diez anualidades conjuntamente con los reintegros del capital prestado.

d) Anualidad de amortización: 69.155 ptas.

e).—Ingresos afectados: Impuesto sobre bienes inmuebles y actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y participación en los tributos del Estado.

Los referidos proyectos de contratos y sus expedientes respectivos permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 4 de enero de 1991.—El Alcalde, Olegario Prieto.

160 Núm. 245—1.134 ptas.

***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en Ardón, 6.ª fase", por un importe de pesetas 11.100.000, así como el segregado del mismo por importe de 6.100.000 pesetas y que describe las obras a realizar dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. podrán examinarse los referidos documentos en la Secretaría municipal y formularse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ardón, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Olegario Prieto.

136 Núm. 246—360 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gradefes a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

115 Núm. 247—378 ptas.

CABAÑAS RARAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de julio de 1990, aprobó el siguiente documento:

Proyecto de construcción piscinas municipales en Cabañas Raras, redactado por el Ingeniero D. Isidro Balboa Franganillo y cuyo importe asciende a pesetas 6.000.000.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cabañas Raras a 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

114 Núm. 248—252 ptas.

LUCILLO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 1991 que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen procedentes:

Padrón sobre tenencia de perros.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Padrón de familias inscritas en la beneficencia municipal.

***

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-91, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 3 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

112 Núm. 249—396 ptas.

BENAVIDES

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de construcción de "Frontón" en Benavides cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 1990 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que

dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Registro catastral: Polígono 4 número 302.—Propietario: D.ª M.ª Josefa Romero Vázquez.—Superficie: 2.820 m2.—Linderos: Norte, c/ Prado Palacio; Sur, canal C.H.D.; Este, María González Majo; Oeste, canal C.H.D.

Registro catastral: Polígono 4 número 307. — Propietario: D.ª María González Majo.—Superficie: 734 m2. Linderos: Norte, c/ Prado Palacio; Sur, canal C.H.D.; Este, Ulpiano Santiago Criado; Oeste, Josefa Romero Vázquez.

Registro catastral: Polígono 4 número 310.—Propietario: Ulpiano Santiago Criado.—Superficie: 2.292 m2. Linderos: Norte, c/ Prado Palacio; Sur, canal C.H.D.; Este, c/ Prado Palacio; Oeste, María González Majo.

Benavides de Orbigo, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8521 Núm. 250—990 ptas.

CARMENES

Aprobados por el Pleno en sesión de 23 de febrero de 1990 los documentos que se citan se hallan expuestos al público por el espacio que se indican para ser examinados y presentar reclamaciones.

Padrón vehículos de tracción mecánica.—Se hallan expuestos por espacio de 15 días.—Año de 1990.

Cuentas generales de 1989.—Se hallan expuestas por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas.

Presupuesto municipal 1990.—Aprobado inicialmente el 23-2-90, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIB OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Cármenes, 20 de diciembre de 1990. El Alcalde, Antonino Fernández García.

10642 Núm. 251—594 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rogelio H. de la Parra Villa, para ejecución de la obra ampliación del abastecimiento de agua en Prado, cuyo documento se expone al público para examen y reclamaciones por espacio de 15 días naturales, en Secretaría.

Prado de la Guzpeña, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

111 Núm. 252—252 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Este Ayuntamiento instruye expediente para la enajenación de un trozo de terreno del cauce de la antigua reguera declarado parcela no utilizable ni edificable, en acuerdo de 28 de agosto de 1981, lindante a don Federico Prieto Bailez.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

***

Este Ayuntamiento instruye expediente para la enajenación de un trozo de terreno en la calle Reguera, declarado parcela no utilizable ni edificable, en acuerdo de 28 de agosto de 1981, lindante a don Santiago Lorenzana del Río.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10745 Núm. 253—594 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.763 de 1990 por la Procuradora doña María-Victoria Silió López, en nombre y representación de José Antón Acevedo, contra órdenes de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril y 20 de agosto de 1990, la primera de las cuales denegó la integración del recurrente en los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad y, la segunda, estimatoria en parte del recurso de reposición interpuesto contra la primera, declarando la integración del mismo en el Cuerpo de Gestión, Escala Económico Financiera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 10265

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.727 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Casimiro Pérez Castañón, contra los acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de León, de fechas 7 de agosto y 15 de octubre de 1990, desestimatorios de la procedencia de la reclamación administrativa previa interpuesta por el recurrente en reclamación de una indemnización de diez millones de pesetas por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente de sky que se produjo en la Estación Invernal de San Isidro (León) el 23 de febrero de 1988.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 10266

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 179/90 seguido a instancia de don Manuel González Marcos, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez Higuera contra don Bernardo Trelles Gómez y doña Aurora Fernández Llamazares, representada por la Procuradora Sra. Erdozaín Prieto y dirigido por la Procuradora doña Covadonga Hurle, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1990 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 179/90, promovido por don Manuel González Marcos, mayor de edad, con domicilio en Benavides de Orbigo, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez Higuera, contra don Bernardo Trelles Gómez, mayor de edad, con domicilio en León, Avda. de José Antonio, n.º 13, 2.º. D, representado por la Procuradora Sra. Erdozaín Prieto y dirigida del Letrado Sra. Hurle. La demandada doña Aurora Fernández Llamazares.

Parte dispositiva.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados al demandado don Bernardo Trelles Gómez, hasta hacer trance y remate en ellos y con su producto pagar al actor las cantidades por las que se despachó ejecución, 2.254.644 pesetas de principal, gastos y 10 % del importe del cheque, imponiendo asimismo al citado demandado el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Bernardo Trelles Gómez, declarado en rebeldía, expido el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario sustituto (ilegible).

10269 **Núm. 254—4.248 ptas.**

* * *

José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 634/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Baltasar Madrid Fernández y esposa doña Perpetua Delgado García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 216.856 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C. por ignorarse su paradero.

Dado en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

10283 **Núm. 255—2.520 ptas.**

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y en los autos núm. 312/90, se tramitó demanda de juicio de cognición, en los cuales se dictó sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimnado la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Conde de la Cotrina, S .A.", contra "Industrias Angelín, S. L.", debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora 54.382 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del art. 121 de la L. E. Civil; y ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales que se hubieren ocasionado.—Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito para que sirva de notificación al demandado Industrias Angelín, S. L., en situación de rebeldía procesal, expido en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — Martiniano de Atilano Barreñada.

10226 **Núm. 256—3.096 ptas.**

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de local de negocio por falta de pago seguido en este Juzgado con el núm. 317/90, y que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María del Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago número 317/90, instados por don Santiago Lavín Arenas, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de León, representado por la Procuradora señora Díez Lago y dirigido por el Letrado señor Rodríguez Fernández, contra la Empresa Segurifilm, S. A., en paradero desconocido y en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta por don Santiago Lavín Arenas contra Segurifilm, S. A., sobre desahucio por falta de pago de las rentas correspondientes al arrendamiento que es objeto material litigioso, debo declarar y declaro haber lugar al mismo, y consecuentemente, resuelto el contrato de arrendamiento mencionado; debiendo de condenar como condeno al demandado a que desaloje, ponga libre y a disposición de la actora el local de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica en el término establecido por la Ley, que asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de todas las costas causadas en este proceso, por ser ello de imperativo legal.

Dada la rebeldía de la entidad demandada notifíquese la presente resolución en la sentencia, prevenida en el art. 282 de la Ley de E. Civil, salvo

que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. Pilar Robles.—José Santamarta Sanz.

10284 Núm. 257—4.608 ptas.

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción n.° 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.° 117/90, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"En León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de León, los precedentes autos de juicio de faltas n.° 117/90, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos ha sido parte además del Ministerio Fiscal, Alberto Ruiz Sánchez como denunciante, y Manuel Angel Salvador Quirós como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Angel Salvador Quirós, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas del juicio, y a que indemnice a Alberto Ruiz Sánchez, por las lesiones en 12.000 pesetas. Aplíquese lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Angel Salvador Quirós, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 10185

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 354/90 y que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Alfonso Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de José de Ezpeleta, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Sánchez Firera contra don José Ramón Rodríguez González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 97.280 pesetas, más intereses y costas, y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de la entidad mercantil "José de Ezpeleta, S. A.", contra José Ramón Rodríguez González, declarado en rebeldía procesal y tenido por conforme con los hechos aducidos en la demanda, debo declarar y declaro que condeno al demandado a abonar al actor la suma de 97.280 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y los intereses del art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución, con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de tres días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—José Santamarta Sanz.

10164 Núm. 258—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en juicio ejecutivo número 166/89, seguido en este Juzgado a instancia de "Electromil Vigo, S. A.", representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Marcos Cobos Gil, sobre reclamación de 380.812 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se notifica a don Marcos Cobos Gil, que en el procedimiento de referencia, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia, y por la parte actora se ha propuesto como Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de León, y se le concede un plazo de dos días para que pueda nombrar otro de su cuenta; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el propuesto por la patre demandante.

Y para que sirva de notificación al demandado don Marcos Cobos Gil, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

10251 Núm. 259—2.376 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 184/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, representada por el Proc. D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo contra D. Manuel Muñoz Domínguez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia n.° 6 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 184/86, seguidos a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra Manuel Muñoz Domínguez, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Manuel Muñoz Domínguez, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de diez mil seiscientas noventa y cinco pesetas, más los intereses legales, desde la interpelación judicial conforme al artículo 921 de la L. E. Civil.

Imponiendo las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el art. 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, en plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Manuel Muñoz Domínguez en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

10372 Núm. 260—4.176 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de junio de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 287/90, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor González Palacios Martínez, contra don Gumersindo Vidal Caruncho y Judith Argüello Medina, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A. de las 241.454 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esa mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de 1990.

10171 Núm. 261—3.600 ptas.

***

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de noviembre de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 454/90 seguidos a instancia de Metalduero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis J. Lavín González, contra Servicios y Construcción de León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Metalduero, S. A. de las 235.119 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esa mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de 1990.

10168 Núm. 262—3.384 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Alvarez Alvarez, Mercedes, nacida el 16-2-60, hija de Jaime y de Hortensia, natural de Sosas de Laciana (León), domiciliada últimamente en Arona (Tenerife) Hotel Columbus, Avda. Penetración, s/n., Playa de las Américas, por el delito de cheque en descubierto en el Proced. Abreviado, núm. 371, del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10375

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho núm. 482/87, seguidos entre las partes a que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 310/89.—En la ciudad de Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía 482/87 sobre tercería de mejor derecho, que se siguen ante este Juzgado a instancia de D. Antonio Redondo Cortés, mayor de edad, separado, maestro de obras y vecino de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y defendido por el Letrado don José Marqués Rodríguez contra D. Justo Díaz Granado, vecino de Torrejoncillo (Cáceres) y contra la entidad Exploración y Explotaciones, S. A., con domicilio en Ponferrada, c/ Avda. de España, número 28-6.º, los cuales se encuentran en situación de rebeldía, en los presentes autos...

Fallo: Que declara el mejor derecho del demandante Antonio Redondo Cortés a satisfacer su crédito de dos millones quinientas setenta y cinco mil pesetas de principal y del importe que se determine en ejecución de sentencia para gastos de protesto, intereses legales y costas devengadas en el procedimiento ejecutivo núm. 1.362/85 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Madrid, con preferencia al ejecutante en el juicio ejecutivo número 505/85 seguidos en este Juzgado a instancia de Justo Díaz Granado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible. Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—Jesús Tejedor Alonso.

10270 Núm. 263—4.032 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición núm. 425 de 1990, seguidos a instancia del INSALUD, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a María Luz Augusto Alvarez, con último domicilio en Ponferrada, c/ Panamá, 65-4.º D, cuyo actual paradero se desconoce, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de la demanda, documentos, en su caso, al hacerse la notificación de pro-

videncia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a tres de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible). 10066

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancio número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 50 de 1990, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la entidad Laymar, S. A., con domicilio en Ponferrada, carretera La Espina, Km. 2.500, contra la entidad Minas Asociadas, S. L., con domicilio en Bembibre, C/ Susana González, 55, sobre reclamación de 1.350.000 pesetas de principal y la de ..... presupuestadas para gastos y costas en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día cuatro de febrero de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de febrero-91 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día dieciocho de marzo de 1991 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Camión Pegaso, modelo 21/80/61, matrícula LE-3835-F, tasado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a 2 de enero de 1991.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.

214 **Núm. 264—4.608 ptas.**

***

Cédula de notificación

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 631/89, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 513/90

En Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la señora doña Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número csuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 631/89, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Manuel Barredo García y Carlos del Carral.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Carlos del Carral, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede poner recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conte y sirva de notificación en forma legal a Carlos del Carral, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. José Peláez Gasch. 10233

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e I. núm. 2 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de J. verbal 165/90 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

"En Astorga, a quince de noviembre de mil novecientos noventa. D.ª Silvia Ponzán Palomera, Juez de 1.ª Instancia e I. 2 de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de J. verbad 165/90, seguidos a instancia de D. Miguel Alonso Alonso, defendido por el Letrado D. José M.ª Domínguez Salvador, contra D. Ricardo Suárez Díaz, mayor de edad y vecino de Bembibre, y la Cía Unión Iberoamericana, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 65.079 ptas., ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Alonso Alonso, contra don Ricardo Suárez Díaz y la compañía de seguros Unión Iberoamericana, debo de condenar y condeno a los demandados en este pleito a que de forma solidaria satisfagan al actor la cantidad de sesenta y cinco mil setenta y nueve pesetas y condenando asimismo a la compañía de seguros Unión Iberoamericana a que abone al actor el 20 % de interés anual sobre dicha cantidad desde la fecha del siniestro, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia de los demandados. — Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Aud. Provincial de León en el plazo de tres días, debiendo acreditar el ingreso, en su caso, de la cantidad pertinente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-V. de esta ciudad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmados y rubricados: ilegibles."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados citados, expido el presente en Astorga a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

10236 Núm. 265—4.032 ptas.

CISTIERNA

D. José Manuel Terán López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 186/90 se sigue expediente de dominio a instancia de Luzdivina Pérez Martínez, mayor de edad, vecina de Prada de Valdeón, con D.N.I. n.º 9.564.038, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

Solar en el casco del pueblo de Prada de Valdeón, de una superficie aproximada de 123 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, que linda:

Norte, en línea de 11,10 metros, con camino vecinal.

Este, en línea de 5,10 metros, con calle por donde tiene entrada, y en línea de 6 metros, con una cuadra de D. Esteban Cuevas González, cuyo muro o pared divisoria tiene carácter de medianero.

Sur, en línea de 10,20 metros, con cuadra de Luzdivina Pérez Martínez.

Oeste, en línea de 11,15 metros, con huerto de D. Esteban Cuevas Gonzá-

lez. Es la parcela 1.085 del polígono 7.

Por el presente, se cita a D. Fernando Pérez Martínez y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. E/. José Manuel Terán López.

10237 Núm. 266—3.024 ptas.

***

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 263/90 se sigue expediente de dominio a instancia de Vicente García García, mayor de edad, casado con Amalia Cabello Suárez, industrial y vecino de Valdoré, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana en Valdoré, compuesta de edificio destinado a vivienda, de una superficie de 190 m2 y 50 dm2; otro edificio de planta, piso y semisótano con superficie de 413 m2; otro edificio de planta, de 176 m2 y 70 dm2; otro destinado a cuadra o almacén de 192 dm2; otro destinado a cuadra de 502 m2 y 67 dm2; y patio de una superficie de 1.259 m2 y 69 dm2. Forma todo única unidad urbana, con superficie total de 2.634 m2 y 56 dm2, que linda: Norte, Margarita García García y más propiedad de don Vicente García García; Este, carretera nacional 621; Sur, Hrs. de Sabino Fernández Díez, y Oeste, con más propiedad de don Vicente García García.

2.—Solar, en Valdoré, de una superficie de 2.130 m2 y 65 dm2, que linda: Norte, más propiedad de don Vicente García García y Hros. de Angel Fernández Recio; Este, Hros. de Angel Fernández Recio, Víctor García Rodríguez, Hros. de Petra Solís Astorga, Hros. de Aurelio Valbuena, Margarita García García; Hros. de Eligio Díez y Restituto Fernández García; Sur, Margarita García García y más propiedad de don Vicente García García, y Oeste, presa-canal de don Vicente García García.

3.—Finca rústica-prado, hoy también solar, en Valdoré, de una superficie de 3.005 m2, que linda: Norte, río Esla; Este, canal-presa de don Vicente García García; Sur, Hros. de Sabino Fernández Díez, y Oeste, márgenes del río Esla.

Por el presente se cita a los herederos de D. Sabino Fernández Díez; a los herederos de D. Mauro Fernández Recio, y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. E/. José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

10239 Núm. 267—4.680 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución número 53/90, seguida a instancia de don Luis Marcos del Río y don Eutiquio Llanos García contra Construcciones Panero Franco, S. L., sobre cantidad, ha recaído auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Panero Franco, S. L., por la cantidad de 90.756 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

10272

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 662/90, instados por don José García Rodríguez, contra Hulleras de Cea, S. A., en reclamación de salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 625.057 pesetas, más el recargo por mora correspondiente. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el n.º 2130/0000/65/0662/90, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozase de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León con el n.º 2130/0000/66/0662/90. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial (ilegible).

10274

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 462/90, instados por Santiago Nistal García y cuatro más, contra Florentino Soto Sandonis, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez en el día del juicio y según consta en acta acordó lo siguiente:

S. S.ª de conformidad a lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite. De todo ello se extiende la presente que firman los comparecientes, después de S. S.ª y conmigo que doy fe."

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Florentino Soto Sandonis, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. —La Secretaria Judicial (ilegible). 10273

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 59/90, seguida a instancia de don Diego Jiménez Borja contra Construcciones Panero Franco, S. L, sobre cantidad, ha recaído auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los

efectos de esta ejecución, a Construcciones Panero Franco, S. L., por la cantidad de 18.690 pesetas de principal, y la de 5.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y. firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. 10275

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 193/90 Ejec. 78/90 seguida a instancia de Carlos Miguel Fortes y otros contra Hulleras del Cea, S. A., se ha dictado lo siguiente:

AUTO

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se sigue en este Juzgado de lo Social número dos ejecuciones números 78/90, 102/90, 110/90 y 149/90, correspondientes a los autos números 193/90, 266/90, 179/90 y 332/90, en que es apremiada la empresa Hulleras del Cea, S. A.

Segundo: Con fecha 28-11-90 se recibe en este Juzgado de lo Social el auto dictado por el Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad acordando la acumulación de las ejecuciones antes mencionadas seguidas por este Juzgado a la que sigue el citado Juzgado de lo Social número 1 con el número 20/90.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico: Visto el contenido del auto recibido y, estimándose procedente el requerimiento que en él se hace se accede, a cuyo efecto se remitirán al Juzgado Social número 1 de esta ciudad testimonio suficiente de los particulares de las ejecuciones correspondientes a los números de autos 193/90, 266/90, 179/90 y 332/90 (ejecuciones números 78/90, 102/90, 110/90 y 149/90).

Vistos los artículos 36 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Acuerda: Acceder al requerimiento de acumulación recibido, a cuyo efecto se remitirán particulares suficientes de los autos referentes a las ejecuciones 78/90, 102/90, 110/90 y 149/90 al Juzgado de lo Social número 1.

Notifíquese esta resolución a las partes y mándese testimonio al Juzgado Social número 1, hecho lo cual archívense los autos.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 10034

***

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 499/90 Ejec. 141/90 seguida a instancia de Dionisio Escapa Navas contra Automóviles Lancia, S. A., se ha dictado lo siguiente:

AUTO

León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Formulada demanda por Dionisio Escapa Navas contra la empresa Automóviles Lancia, S .A., y seguido el procedimiento por todos sus trámites, se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del actor, y se condenaba a la empresa demandada a su readmisión en el puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo.—Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes a comparecencia para el día 27 de noviembre de 1990.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro quedan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnzación, al estar cerrada y sin actividad la empresa demandada, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello con lo dispuesto en los artículos 284 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Automóviles Lancia, S. A., y la parte actora el dia de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la misma, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el 28-11-90, y desde el 10-7-90, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 955.077 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065049990, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabitante suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066049990. Se les advierte ue de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea este auto, archívense los autos.

Por este auto, que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade ·

Y para que sirva de notificación en forma legal a Automóviles Lancia, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. El Secretario Judicial. 10035

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 118/90, dimanante de los autos 224/90, seguida a instancia de Carlos Angel Gutiérrez Viñuela, contra Grupo Trading, S. L., por cantidad, por Su Señoría, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a veinti-

séis de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; visto el estado de las actuaciones y transcurrido el plazo concedido, sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo Trading, Sociedad Limitada, y en consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 305.046 pesetas, en concepto de principal (43.750 pesetas y 261.296 pesetas, correspondientes a indemnización y salarios de tramitación, respectivamente) y la de 60.000 pesetas en concepto de gastos calculados provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. María González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Trading, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 9929

PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 255/90, dimanante de los autos núm. 613/88, seguidos a instancia de Bonifacio Téllez Villegas y otro, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Bonifacio Téllez Villegas y otro contra Enrique González Díez, en reclamación de salarios y, hallándose los presentes autos núm. 613/88 en trámite de ejecución núm. 255/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Enrique González Díez, por la cantidad de 906.854 ptas. de principal, y la de 90.685 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Enrique González Díez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Pilar López Asensio. 9869

***

Doña Pilar López Asensio, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 34/87, dimanante de los autos núm. 1.164/86, seguidos a instancia de don Pío del Valle Campelo contra Espectáculos José Morán y Hermanos, sobre salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señora López Asensio. — Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª, que firma su conforme. — El Magistrado - Juez. Conforme. — Fdo.: Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados José y Amalia Morán Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—(Firmas ilegibles). 9872

***

Doña María Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 123/90, seguidos a instancia de Pedro Fernández Albares, contra Francisco Esteban Ramos y otros, sobre salarios por imposibilidad de celebrar el juicio que estaba señalado para el día 23 de noviembre de 1990 se suspende el mismo, señalándose el día 10 de mayo próximo, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Esteban Ramos y Francisco Muñoz Mendrilla "Construcciones Ecce Homo", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: María Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado. 9620

ANUNCIO OFICIAL

BANCO DE ESPAÑA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, del Consejo Ejecutivo del Banco de España sobre retirada de la circulación del billete de 500 pesetas, emisión 23 de octubre de 1979, con la efigie de Rosalía de Castro.

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en sesión de 12 de diciembre de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, acuerda retirar de la circulación el billete de 500 pesetas, emisión 23 de octubre de 1979, con la efigie de Rosalía de Castro.

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante seis meses contados a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este periodo serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete (7) años, a cuyo término el importe de los billetes no presentados se abonará al Tesoro Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 1990.—El Secretario general.

216 **Núm. 268—2.232 ptas.**